



00697-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177-2010-ANA

Lima, 05 MAR. 2010

VISTO:

El Oficio N° 0023-2010-ANA-DARH, mediante el cual el Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, solicita abstención para conocer el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 216-2009-ANA-ALA CHICAMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 2 del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueden influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, si como autoridad hubiera manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto;

Que, mediante el Oficio del visto, el citado Director solicita aprobar su abstención para conocer del procedimiento administrativo, donde se ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 216-2009-ANA-ALA CHICAMA, toda vez que, en su desempeño como Administrador Local de Agua Chicama, ha participado directamente en el desarrollo del proceso de elecciones de las organizaciones de usuarios del ámbito del Distrito de Riego de Chicama;

Que, en ese sentido, es de verse del presente expediente administrativo, que el precitado Director ha intervenido en el desarrollo del proceso electoral, pues de autos obra la Resolución Administrativa N° 154-2009-ANA-ALA CHICAMA, expedida por el Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, mediante el cual, entre otras, establece la conformación de las Juntas Directivas de la Junta de Usuarios y Comisiones de Regantes;

Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 155-ANA-ALA CHICAMA, aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso Electoral, para las elección de las juntas directivas de las Comisiones de Regantes Ascope, La Pampa, Magdalena de Cao y Yalpa, Paijan, Santiago de Cao y Sausal, y Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama;

Que, dichas resoluciones ha servido para el desarrollo del proceso de elecciones en el Distrito de Riego Chicama y, asimismo, han servido de fundamento para la expedición de la Resolución Administrativa N° 216-2009-ANA-ALA CHICAMA, que reconoce a la Junta Directiva de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, contra la cual Segundo Mario Meléndez León, ha interpuesto recurso de apelación

Que, del expediente administrativo queda acreditado que, el precitado Director, ha tenido intervención directa en el desarrollo del proceso electoral impugnado y cuyos actos primigenios han servido de sustento de la apelada; por lo que, corresponde aceptar su abstención;





Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 905-2009-ANA, se encargó a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la resolución en segunda instancia de los recursos impugnativos que se interpongan contra las resoluciones administrativas que expidan las Administraciones Locales de Agua;

Que, además, el artículo 90° de la Ley N° 27444, establece que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 89° de la presente Ley y, en ese mismo acto, designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, siendo la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, una Dirección de Línea, corresponde encargar el trámite y la resolución del precitado recurso administrativo a cualquiera de las otras Direcciones de Línea de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, se puede encargar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, conocer el trámite y resolver el recurso de apelación interpuesto por Segundo Mario Meléndez León, contra la Resolución Administrativa N° 216-2009-ANA-ALA-CHICAMA;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y de conformidad con lo establecido por los artículos 80° y 90° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la abstención del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para resolver el recurso de apelación presentado por Segundo Mario Meléndez León, contra la Resolución Administrativa N° Resolución Administrativa N° 216-2009-ANA-ALA CHICAMA por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, la resolución del precitado recurso de apelación.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua